oir, Librar, y determinar los Pleitos,
Negocios y Causas Civiles y Criminales
que en dha Villa se hallasen pendientes
y ocurrieren en todo el tiempo, que
sirbiese dho. empleo, llebando los dros.
y salarios pertenezientes como asta quie
an llebado sus antesezores, y que diese
fianzas legas, llanas, y abonadas, y que
dara la Residencia = Asi mismo se
hizo Notorio otra Real Zedula
firmada de la Real Mano y Refren
dada por dho. Sr. con fha en Aranjuez
de Nueve y quatro de Mayo deste año,
para que el Sr. Corregr. de la Ziud. de
Chinchilla Recibiese Juramto. a dho.
Lizdo. D. Franco. Velmudez, para que pu
diese exercer el Empleo de tal Alcal.
de Mayor desta Villa, que se le abia
Conferido = y en Ygual forma se hizo
presente el Juramto. que dho. Sr. hizo en
dha Ziud. de Chinchilla en Veinte y
dos del corriente, ante el Sr. D. Nicol
Ant.o de Olasco Quejo de llano
Corregr. y Justicia mayor y capitan a Guerra
de dha Ziud. por Ante Joseph Garcia
Vianos Esno. de Olla; y enterada la
Villa, de todo lo referido: Dijo, que
obedecia, y obedecio dhas Rs. Zedulas